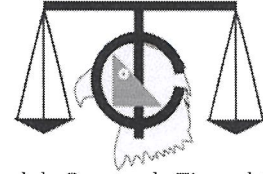




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 04 MAYO 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP PR N° 261/2021, caratulado: "FERIA ANUAL 2021" y la Nota Interna N° 1069/2022 Letra: TCP-S.C; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 316/2021, obrante a fojas 96/99, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2021.

Que mediante la Nota del Visto, obrante a foja 195, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS, solicita la suspensión del usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2021, por razones de servicio, de la Auditora Fiscal C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA, Legajo N° 122, a partir del 06 de junio de 2022.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, no presentado objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2021 de la Auditora Fiscal C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA, Legajo N° 122, a partir del 06 de junio de 2022, quedándole diecinueve días pendientes de goce.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15º inc. f) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender por razones de servicio el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2021 de la Auditora Fiscal C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA, Legajo N° 122, a partir del 06 de junio de 2022, quedándole diecinueve días pendientes de goce. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a la agente mencionada, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

223/2022

TCP
Confeciono
Ch
Controló
Ch
Corrigió
Ch

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia